



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-0022.

1. Para lo pertinente, téngase en cuenta que, a través del escrito allegado el 31 de julio de 2021, el abogado **Jonathan Andrés Chaves Romero** reasumió el poder que le fue otorgado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, téngase por revocado el mandato conferido a la profesional **Laura Natalia López Guerrero**.

2. En cuanto al impulso procesal reclamado, se dispone requerir a la parte demandante para que, a la mayor brevedad posible, procure notificar al demandado, a fin de dar continuidad al asunto.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 105**

Hoy **07-09-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6ced7f28e49745b79e93992feed6ee03fe36490cf72f2057d383a237faad5c**
Documento generado en 06/09/2021 04:33:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>